



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00319-00  
Demandante : BIBIANA ANDREA RAMÍREZ ZAPATA  
Demandado : HOSPITAL DE SARARÉ E.S.E Y OTROS  
Providencia : Ordena requerir a la parte para que efectúe trámite

### 1. ANTECEDENTES

Sin trámite de la parte accionante al oficio ordenado en providencia anterior.

### 2. CONSIDERACIONES

Observado el expediente y teniendo en cuenta que la parte accionante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero de la providencia 29 de junio de 2017, se ordenará requerirlo en los términos dispuestos en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir a la parte accionante para que dé cumplimiento a lo ordenado numeral primero de la providencia 29 de junio de 2017 que ordenó oficiar a la Secretaría de Salud Departamental de Santander, de conformidad con lo establecido en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 83 del VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario